



Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 1 de 18
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

ESTUDIO PREVIO
PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SVCH-SGG-488-2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se permite presentar el análisis para la contratación de **PROCESO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DENOMINADO 'SEMANA DE LA BIBLIA', ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene dentro de sus responsabilidades promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del municipio, así como propiciar espacios de integración, convivencia pacífica, respeto por la diversidad y fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, la Constitución Política, en sus artículos 13, 18, 19 y 20, reconoce y garantiza los derechos fundamentales a la igualdad, la libertad de conciencia, la libertad religiosa y de cultos y la libertad de expresión, estableciendo el deber de las autoridades públicas de garantizar su ejercicio en condiciones de igualdad, respeto y no discriminación, sin distinción por razón de las creencias religiosas, convicciones personales o pertenencia a determinada confesión.

De igual manera, la Ley Estatutaria 133 de 1994 desarrolla el derecho fundamental a la libertad religiosa y de cultos, reconociendo la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas y la garantía de que ninguna persona pueda ser discriminada por sus creencias religiosas. Por su parte, el Decreto 437 de 2018 establece la Política Pública Integral de Libertad Religiosa y de Cultos, orientada a promover el reconocimiento de las entidades religiosas y sus organizaciones, fortalecer su participación en los asuntos de interés público y fomentar su contribución a la construcción de paz, la convivencia, la reconciliación y el desarrollo social.

En desarrollo de estos postulados constitucionales y legales, la Administración Municipal reconoce la importancia de generar y fortalecer espacios de encuentro, diálogo, integración y participación ciudadana que permitan visibilizar el aporte de las diferentes comunidades, iglesias, confesiones y organizaciones religiosas presentes en el territorio, como actores sociales que contribuyen a la formación en valores, la solidaridad, la convivencia pacífica y el





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 2 de 18
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

bienestar de la comunidad.

En tal sentido, el municipio considera pertinente promover la realización del evento municipal de libertad religiosa denominado "SEMANA DE LA BIBLIA", concebido como un espacio de encuentro, reflexión, participación e integración comunitaria, orientado al reconocimiento de la diversidad religiosa, el respeto por las diferentes creencias y convicciones, la promoción de valores de convivencia y el fortalecimiento de las relaciones entre la institucionalidad y los diferentes actores sociales y religiosos del municipio.

La realización de esta actividad constituye una oportunidad para fortalecer los espacios e instancias de participación ciudadana, propiciar escenarios de diálogo respetuoso, fomentar el reconocimiento de las libertades fundamentales y promover la garantía de derechos desde un enfoque diferencial, teniendo en cuenta las particularidades sociales, culturales, poblacionales y territoriales de los habitantes de San Vicente de Chucurí.

Asimismo, mediante el desarrollo de esta iniciativa se busca promover la participación de los diferentes sectores de la comunidad, incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores, población rural y urbana, y demás grupos poblacionales, procurando condiciones de acceso, inclusión y participación sin discriminación por motivos religiosos, culturales o sociales.

Es importante precisar que el desarrollo de este evento debe realizarse bajo los principios de igualdad, pluralismo, neutralidad religiosa del Estado y respeto por la libertad de conciencia, de manera que las actividades institucionales estén dirigidas al reconocimiento de la diversidad religiosa y al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, sin que ello implique la promoción exclusiva de una confesión religiosa, la imposición de creencias o la utilización de recursos públicos para actividades de proselitismo religioso.

Para garantizar una adecuada organización y ejecución del evento, se requiere disponer de los servicios y elementos logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo, según las especificaciones técnicas que se establezcan, la organización de los espacios, el apoyo operativo, los elementos de sonido y amplificación, el mobiliario, la ambientación, la divulgación institucional y demás componentes indispensables para garantizar condiciones apropiadas de participación, seguridad, accesibilidad y desarrollo de las jornadas.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita contar con un proveedor que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística requerida para apoyar la organización, promoción y desarrollo del evento, garantizando la articulación de las diferentes actividades y el cumplimiento oportuno de los requerimientos establecidos por la Administración Municipal.

La contratación de estos servicios permitirá optimizar los recursos institucionales, garantizar la adecuada coordinación de las actividades y ofrecer a la comunidad espacios organizados,





accesibles y participativos, contribuyendo al cumplimiento de los propósitos de la Administración Municipal en materia de participación ciudadana, convivencia, reconocimiento de la diversidad y protección de los derechos fundamentales.

De igual manera, esta iniciativa se enmarca en el compromiso institucional de fortalecer las relaciones entre la Administración Municipal y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo escenarios de corresponsabilidad, integración y participación que contribuyan a la consolidación de una sociedad más incluyente, respetuosa y comprometida con la convivencia pacífica.

Por lo anterior, el municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, requiere contratar el proceso logístico para la organización, promoción y desarrollo del evento municipal de libertad religiosa denominado “SEMANA DE LA BIBLIA”, orientado al fortalecimiento de los espacios e instancias de participación ciudadana y la promoción de la garantía de derechos con enfoque diferencial, con el propósito de disponer de las condiciones técnicas, humanas y operativas necesarias para su adecuada realización, en cumplimiento de los fines constitucionales y legales que orientan la gestión de la Administración Municipal.

La presente necesidad deberá guardar correspondencia con las metas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como con los proyectos de inversión y las apropiaciones presupuestales que respalden su ejecución, observando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

PROCESO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DENOMINADO ‘SEMANA DE LA BIBLIA’, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

3.2. Clasificación UNSPSC

UNSPS	Producto
60121000	Arreglos florales
60101700	Trofeos, medallas y premios
60141100	Servicios de entretenimiento musical
60101300	Calendarios impresos
52161500	Sistemas de sonido y accesorios
72154000	Servicios de alquiler de mobiliario





76111500	Servicios de limpieza de instalaciones
50202200	Agua embotellada
82101500	Servicios de presentadores y animadores

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista se compromete con la entidad a desarrollar las actividades necesarias referente a la **PROCESO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO MUNICIPAL DE LIBERTAD RELIGIOSA DENOMINADO 'SEMANA DE LA BIBLIA', ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**

Especificaciones del suministro

Item	Detalle	Medida	Cantidad
Item	Detalle	Medida	Cantidad
1	Diseño y confección de un arreglo floral principal con medidas aproximadas de 50 cm de largo, 15 cm de ancho y 20 cm de altura, elaborado con flores frescas de temporada de alta calidad (rosas, lirios, claveles finos o similares). - Inclusión de follaje ornamental selecto (eucalipto, helecho, ruscus) para dar volumen, frescura y contraste. - Incorporación de un mezon decorativo en material resistente y de acabado fino (madera lacada, vidrio templado o base metálica pulida), que sirva como soporte principal de la decoración.	UND	1
2	RECONOCIMIENTOS compuesto por medalla individual y reconocimiento "EN RECONOCIMIENTO A SU INDECLINABLE CAPACIDAD DE TRABAJO, ENTREGA, SENTIDO DE PERTENENCIA Y VALIOSO APOORTE A LA PAZ, LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SOLIDARIDAD, LA FORMACIÓN EN VALORES Y EL DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO"	UND	39
3	Serenata con grupo Musical de Cuerda, con tematica de la semana de la biblia, agrupación debera conformada por minimo doce (12) integrantes estructurada de la siguiente manera: 3 Dúos con guitarra acústica Y requinto y 2 Tríos con requinto ,tiple, bajo y Guitarra y arpa.	UND	1
4	Calendario recordatorio que lleva las siguientes características: Carátula 1 calendario 2027 y carátula 2 un mensaje con versículos bíblicos Medidas sugeridas: Tamaño 15 cm x 18 cm (horizontal). Encuadernación Argolla metálica blanca o dorada en la parte superior. Base Cartón rígido tipo calendario para mantenerse de pie. Papel Propalcote mate de 250-300 g. Estilo Elegante, tonos verde oliva, beige, blanco y dorado suave	UND	1000
5	Servicio de sonido que contiene: 1. EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL • 2 subwoofers de 18" Activos – Graves potentes y profundos • 2 cabinas marca Beta 3 Doble Parlante activas – Sonido alta fidelidad • 4 relevos Cabinas Beta 3 15" profesionales– Cobertura uniforme en el recinto • 2 cabinas para monitoreo en tarima – Una mejor escucha para artistas. • 1 consola – Control de audio • 2 micrófonos inalámbricos – Calidad vocal sin interferencias	UND	1





	• 4 micrófonos alámbricos • 2 líneas de amplificación para instrumento previamente hablado con los artistas. 2. ILUMINACIÓN Y EFECTOS VISUALES • 2 cabezas móviles tipo concierto – Efectos dinámicos y sincronizados • 8 luces par led de ambientación – Iluminación direccional de alta calidad • Cámara de humo para crear un mejor ambiente en tarima. • Tarima modular de 4mX2.50m acorde a las agrupaciones. 3. PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO • 1 operador de sonido – Supervisor • 2 personas en logística para que todo esté en perfecta operación		
6	Prestación del servicio de alquiler de silletería, incluye transporte al sitio para el evento institucional, garantizando comodidad, seguridad y presentación adecuada para los asistentes.	UND	350
7	Prestación del servicio de aseo general en el escenario deportivo/cultural destinado a la realización del evento institucional, garantizando condiciones de limpieza, higiene y presentación antes, durante y después de la actividad.	UND	2
8	paquete por 20 unidades de agua potable para hidratación, elaboradas en material plástico grado alimentario, resistente y apto para contener agua potable, con capacidad mínima de 250 ml, debidamente selladas de fábrica. El agua deberá ser apta para consumo humano y las unidades deberán entregarse en condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.	UND	51

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones características complementarias

Los artículos

Debe cumplir con las siguientes 4 principales características:

Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

Adecuada contextura. Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

Marca e identificación reconocida. Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo.

Óptima calidad. Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación al atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

La Organización.

La empresa operadora debe poseer el reconocimiento y la experiencia en los últimos dos (02) años en el desarrollo de la actividad relacionada al objeto contractual.

4. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un **CONTRATO DE SUMINISTRO**.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 6 de 18
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

El plazo del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS**, a partir de la firma del acta de inicio de este. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar el suministro; dicha información debe reposar en el objeto social del certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y en las actividades del registro mercantil y el RUT para las personas naturales, que les permita el desarrollo de estas actividades y demás documentos del proceso para contratar.

7. CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR

Acreditar su capacidad jurídica, con la siguiente documentación:

7.1 Propuesta técnica y económica

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

7.2 Certificado de existencia y representación legal – persona jurídica

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de proveedor para este tipo de bienes, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, de fecha no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente dependiendo de la clase de empresa. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

7.3 Autorización del órgano social. - persona jurídica

Autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, si el certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.





7.4 Matricula mercantil – personas naturales

Acreditar que ejerce de manera profesional actividades mercantiles (Artículo 10 Código de Comercio), para lo cual debe tener matrícula mercantil para acreditar su condición de comerciante (art. 19 del código de comercio), mediante la presentación del certificado de la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta.

7.5 Registro único tributario (RUT)

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, de la persona jurídica y representante legal para personas jurídicas o de la persona natural, actualizado según la ley de crecimiento y resolución No 114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

7.6 Cédula de ciudadanía

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es persona jurídica del representante legal.

7.7 Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales.

Si es persona jurídica debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto de acuerdo con la ley. Si la persona es natural puede anexar la certificación o el comprobante de pago del periodo correspondiente de acuerdo con la fecha de la presentación de la propuesta.

7.8 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

7.9 Experiencia

De acuerdo con los bienes a adquirir, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, estima conveniente que el contratista tenga idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de servicios o actividades a ejecutar; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y acta de recibo final o liquidación, o certificación, mínimo la siguiente experiencia:





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 8 de 18
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- ✓ Haber ejecutado DOS (02) contrato de compraventa o suministro cuyo objeto o alcance estén relacionados directamente con el objeto del contrato.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- Valor del contrato.
- Cumplimiento.

Notas.

1. En caso de que el contrato fue ejecutado con contratista plural se tiene en cuenta para el valor de forma proporcional a la participación.
2. Cuando la experiencia a demostrar sea con particular, debe anexar copia de la factura que acredite los requisitos de Ley aplicable al momento de su emisión.

7.10 Documentos consultados o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar y/o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos del oferente antes de adjudicar el contrato, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

7.11 Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

7.12 Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la





consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

7.13 Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta y/o verificación en la página de la Policía Nacional, se rechazará el oferente.

7.14 Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El Municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si el oferente ha sido multado y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, debe cumplir con las siguientes:

- 8.1** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 8.2** El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución del objeto de este contrato.
- 8.3** Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- 8.4** Realizar las actividades acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
- 8.5** Verificar todas las especificaciones.
- 8.6** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riegos labores de conformidad a la normatividad vigente.
- 8.7** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- 8.8** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- 8.9** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 10 de 18
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

- 8.10** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8.11** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8.12** Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato en los términos de este, cuando se haya requerido.
- 8.13** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución de este.
- 8.14** Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución.
- 8.15** Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
- 8.16** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio.
- 8.17** Presentar al supervisor informes de las actividades que deben quedar a la consideración de municipio.
- 8.18** Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- 8.19** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- 8.20** El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
- 8.21** Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, la cual cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del municipio, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los bienes y/o ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantía a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los bienes prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los bienes ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 11 de 18
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 9. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecta un presupuesto oficial para el proceso contractual por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$49.000.000)**, suma que se proyecta de acuerdo con las siguientes variables:

- ✓ Tipo de bienes y servicios a adquirir y especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Valor unitario tomando como referencia los precios determinados en la región de los bienes y servicios.
- ✓ Condiciones técnicas de entrega de los bienes y servicios según requerimiento del municipio.
- ✓ Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del contrato, como son tributos municipales, estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantía cuando se solicita y seguridad social integral.

10.1 Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirecto que acarrea el contrato:

ORDEN	DETALLE	%
MUNICIPAL (acuerdos municipales No 038 de 2016)	Estampilla Pro-Cultura	2
	Estampilla Pro-Fomento deportivo	1,5
	Estampilla Pro Hogar del anciano	4
	Estampilla Pro- Desarrollo	3
	Industria y Comercio	6 X 1000
DEPARTAMENTAL	Pro UIS	2
	Pro Justicia Familiar	2
	Pro Hospital	2
	Ordenanza 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales.	0,4





ORDEN	DETALLE			%
NACIONAL	RETEFUENTE	BASE UVT	BASE PESOS	
	Servicios (declarantes)	4	188.000	4
	Servicios (No declarantes)	4	188.000	6
Total aproximado régimen ordinario declarante				19
Total aproximado régimen ordinario no declarante				21
Total aproximado descuentos régimen especial				15,9

10.2 Presupuesto estimado

De acuerdo con los precios del mercado en la región, los costos indirectos, las cantidades estimadas y especificaciones técnicas establecidas en las actividades y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente: Cotización 01 DISTRIBUCIONES GOMEZ Cotización 02 EL VIVERO DE ANDRES y Cotización 03 SOLUCIONES SVCH S.A.S:

PRESUPUESTO SEMANA DE LA BIBLIA							
Item	Detalle	Cantidad	Valor unitario Cotización 1 DISTRIBUCIONES GOMEZ	Valor unitario Cotización 2 Pablo EL VIVERO DE ANDRES	Valor Unitario Cotización 3 SOLUCIONES SVCH S.A.S	Valor Unitario promedio	Valor Total
1	DECORACION que Diseño y confección de un arreglo floral principal con medidas aproximadas de 50 cm de largo, 15 cm de ancho y 20 cm de altura, elaborado con flores frescas de temporada de alta calidad (rosas, lirios, claveles finos o similares). - Inclusión de follaje ornamental selecto (eucalipto, helecho, ruscus) para dar volumen, frescura y contraste. - Incorporación de un mezon decorativo en material resistente y de acabado fino (madera lacada, vidrio templado o base metálica pulida), que sirva como soporte principal de la decoración.	1	\$ 798.000	\$ 737.200	\$ 744.800	\$ 760.000	\$ 760.000
2	RECONOCIMIENTOS compuesto por medalla individual y reconocimiento "EN RECONOCIMIENTO A SU INDECLINABLE CAPACIDAD DE TRABAJO, ENTREGA, SENTIDO DE PERTENENCIA Y VALIOSO APOORTE A LA PAZ, LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SOLIDARIDAD, LA FORMACIÓN EN VALORES Y EL DESARROLLO DE	39	\$ 139.965	\$ 129.301	\$ 130.634	\$ 133.000	\$ 5.198.700





ALCALDÍA

San Vicente de Chucurí

Contrato de Suministro

Código TRD
10.09.07

Actualización:
23-12-2015

Pág. 13 de
18

Versión 03

	NUESTRO MUNICIPIO"						
3	Serenata con grupo Musical de Cuerda, con tematica de la semana de la biblia, agrupación debera conformada por minimo doce (12) integrantes estructurada de la siguiente manera: 3 Duos con guitarra acústica Y requinto y 2 Tríos con requinto ,tiple, bajo y Guitarra y arpa.	1	\$ 24.505.950	\$ 22.638.830	\$ 22.872.220		
						\$ 23.339.000	\$ 23.339.000
4	Calendario recordatorio que lleva las siguientes características: Carátula 1 calendario 2027 y carátula 2 un mensaje con versículos bíblicos Medidas sugeridas: Tamaño 15 cm x 18 cm (horizontal). Encuadernación Argolla metálica blanca o dorada en la parte superior. Base Cartón rígido tipo calendario para mantenerse de pie. Papel Propalcote mate de 250–300 g. Estilo Elegante, tonos verde oliva, beige, blanco y dorado suave	1000	\$ 8.085	\$ 7.469	\$ 7.546		
						\$ 7.700	\$ 7.700.000
5	Servicio de sonido que contiene: 1. EQUIPO DE SONIDO PROFESIONAL • 2 subwoofers de 18" Activos – Graves potentes y profundos • 2 cabinas marca Beta 3 Doble Parlante activas – Sonido alta fidelidad • 4 relevos Cabinas Beta 3 15" profesionales– Cobertura uniforme en el recinto • 2 cabinas para monitoreo en tarima – Una mejor escucha para artistas. • 1 consola – Control de audio • 2 micrófonos inalámbricos – Calidad vocal sin interferencias • 4 micrófonos alámbricos • 2 líneas de amplificación para instrumento previamente hablado con los artistas. 2. ILUMINACIÓN Y EFECTOS VISUALES	1	\$ 8.943.007	\$ 8.261.635	\$ 8.346.807		
						\$ 8.517.150	\$ 8.517.150





	• 2 cabezas móviles tipo concierto – Efectos dinámicos y sincronizados • 8 luces par led de ambientación – Iluminación direccional de alta calidad • Cámara de humo para crear un mejor ambiente en tarima. • Tarima modular de 4mX2.50m acorde a las agrupaciones. 3. PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO • 1 operador de sonido – Supervisor • 2 personas en logística para que todo esté en perfecta operación						
6	Prestación del servicio de alquiler de silletería, incluye transporte al sitio para el evento institucional, garantizando comodidad, seguridad y presentación adecuada para los asistentes.	350	\$ 7.014	\$ 6.480	6.546	\$ 6.680	\$ 2.338.000
7	Prestación del servicio de aseo general en el escenario deportivo/cultural destinado a la realización del evento institucional, garantizando condiciones de limpieza, higiene y presentación antes, durante y después de la actividad.	2	\$ 210.000	\$ 194.000	\$ 196.000	\$ 200.000	\$ 400.000
8	paquete por 20 unidades de agua potable para hidratación, elaboradas en material plástico grado alimentario, resistente y apto para contener agua potable, con capacidad mínima de 250 ml, debidamente selladas de fábrica. El agua deberá ser apta para consumo humano y las unidades deberán entregarse en condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas.	51	\$ 15.383	\$ 14.211	\$ 14.357	\$ 14.650	\$ 747.150
VALOR TOTAL							\$ 49.000.000

10.3 Forma de pago

La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de recibo final del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 15 de 18
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

10.4 Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Mediante certificado de disponibilidad presupuestal 26 - 01175 de fecha 16 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

13. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente, de conformidad al en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. numeral 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio por artículo** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

14. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO





La Administración Municipal de San Vicente de Chucurí, Santander, en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

De conformidad a lo anterior, se ha realizado la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, el análisis correspondiente, el cual esta anexa al presente estudio previo.

15. GARANTÍA

Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, identificado con NIT 800.099.829-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
	Calidad de los bienes, ejecutados entregados a satisfacción.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más	10% del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de		



Característica	Condición
	participación de cada uno de los integrantes. · Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor valor.

16. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma transaccional de SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante **ADENDA** suscrita por el secretario la comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal transaccional del SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respectiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

17. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, así como consultando toda la información publicada en la plataforma transaccional del SECOP II





Contrato de Suministro	Código TRD 10.09.07	Pág. 18 de 18
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

18. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 30 y 35 de la 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de suministro.

San Vicente de Chucurí Santander, 22 OCT 2026

LUIS EMILIO CUEVAS PINZÓN
Secretaría General y de Gobierno

Proyecto: Cristhian R – Abogado
Revisó: Greta L – Asesora Despacho
Aprobó: Luis E - SGG

